



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000260-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 28 NOV 2017

VISTO:

El OFICIO Nº 510-2017-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRSTC-DR, de fecha 23 de Octubre del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30518 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2017; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 341'349,651.00)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000561-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre de 2016, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría- Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento

Que, mediante OFICIO Nº 510-2017-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRSTC-DR, de fecha 23 de Octubre del 2017, la Unidad Ejecutora 200 Transportes Tumbes, a través de su Dirección Sectorial Regional, Solicita Incorporación de Saldo de Balance del año 2016, para habilitación de específicas de gasto deficitarias en la meta de gestión administrativa, cuyo importe asciende a un total de s/ 200,051.00 soles, asimismo la Oficina de Tesorería, mediante INFORME Nº 002-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRSTC-DA-UTES, remite a la oficina de Administración dentro de la entidad mencionada y hace de conocimiento del saldo de balance al 31 de Diciembre del 2016, por las distintas fuentes de financiamiento y por los distintos tipos de recursos y denominación, entre ellas la Fuente de financiamiento, 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, el mismo que es validado por la Oficina de Administración, a través del INFORME Nº 176-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRSTC.OA, de fecha 23 de Octubre del 2017, solicitando la incorporación de Saldo de Balance, por un monto total ascendente a **DOSCIENTOS MIL CINCUENTA Y UNO 00/100 SOLES (S/ 200,051.00)**.

Que, el artículo 42º Numeral 42.1 Inciso d) de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal 2015, constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina Regional de Administración del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Copia fiel del Original



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000260 -2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 28 NOV 2017

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º:** AUTORIZÁSE, la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de **DOSCIENTOS MIL CINCUENTA Y UNO 00/100 SOLES (S/ 200,051.00)**, como Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES  
 FTE. DE FTO. : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.  
 RUBRO : 9 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

### INGRESOS

PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO	(Soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		200,051.00
1.9	SALDOS DE BALANCE		200,051.00
1.9.1	SALDOS DE BALANCE		200,051.00
1.9.1 1	SALDOS DE BALANCE		200,051.00
1.9.1 1. 1	SALDOS DE BALANCE		200,051.00
1.9.1 1.1 1	SALDOS DE BALANCE		200,051.00
<b>TOTAL INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>			<b>200,051.00</b>

### EGRESOS

CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO	(Soles)
2	GASTO CORRIENTE		200,051.00
	2.3. Bienes y Servicios	S/ 200,051.00	
<b>TOTAL EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>			<b>200,051.00</b>

### EGRESOS

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.  
 PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.  
 UNIDAD EJECUTORA : 200 TRANSPORTES TUMBES  
 FTE. DE FTO. : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.  
 RUBRO : 9 RECURSOS DIRECTAMENTE





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000260 -2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes,

28 NOV 2017

RECAUDADOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO:	3999999 Sin producto	
ACTIVIDAD:	5000003 Gestión Administrativa	
G.G.G.:	2.3 Bienes y Servicios	200,051.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 200 TRANSPORTES TUMBES		200,05100
TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		200,051.00

ARTICULO 2º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTICULO 3º: Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 4º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que se realicen las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos.

ARTICULO 5º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, UE 200 Transportes Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Ricardo I. Flores Dioses
GOBERNADOR